I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001322

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2013

Cerrillos, 17 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3368/2013; el Memorándum Nº1000/456/2013 de la Dirección de Jurídica; el acuerdo adoptado en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 02 de mayo de 2013, el Certificado Nº072/13 del Secretario Municipal (s); el Memorándum Nº800/143/2013 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/499/2013 y N°202/711/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/499/2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ILUMINEMOS LA VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ", ID Nº 812-10-LP13**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento Nº202/711/2013 a la Empresa **FLORENTINO VALLEJOS Y CIA. LTDA.,** R.U.T.Nº76.675.430-9, representado legalmente por don **MAURICIO VALLEJOS ABARZA**, cédula de identidad N°13.260.210-7.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"ILUMINEMOS LA VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ", ID Nº 812-10-LP13,** de fecha 18 de junio de 2013, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°17.609-2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **FLORENTINO VALLEJOS Y CIA. LTDA.,** R.U.T.Nº76.675.430-9, representado legalmente por don **MAURICIO VALLEJOS ABARZA**, cédula de identidad N°13.260.210-7, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Los servicios que en este acto se contratan, mediante el sistema de pago a suma alzada, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos, consisten en obras de instalación y montaje de nuevas luminarias peatonales dentro de la Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez, específicamente en a) Avenida Costanera Norte, entre Lo Errázuriz y Santa Corina; b) Avenida Costanera Norte, entre Monseñor José Campillo y Santa Corina; c) Calle Cardenal Raúl Silva Henríquez, entre Lo Errázuriz y Calle Francia. Éste Proyecto considera en la Instalación, de diez luminarias Haluro Metálico de cien watt, de diseños especiales y de alto rendimiento, en los postes de hormigón existentes a una altura aproximadamente de cuatro a cinco metros, orientadas hacia las veredas. Las luminarias serán de Haluro Metálico de cien watt, herméticas IP sesenta y seis de cuerpo aluminio inyectado y protector antivandálico de policarbonato, con gancho de aproximadamente cincuenta centímetros, color tonos naranjo. En total se considera la instalación de diez puntos lumínicos que incluye luminaria completa, ganchos, cableado, protección automática, siete empalmes API, ferretería, canalización subterránea para tres luminarias, un empalme con medidor y mano de obra.

1.2. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de $34.206.632.- (treinta y cuatro millones doscientos seis

mil seiscientos treinta y dos pesos) netos y corresponderá a la obra terminada y recibida.

1.3. El Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del valor del contrato. Su vigencia deberá cubrir el período que dure la ejecución del contrato, más noventa días hábiles adicionales. Así también, una vez que las obras estén ejecutadas, y como requisito previo para solicitar la recepción de las obras, el Contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto igual al cinco por ciento del precio final contratado, impuestos incluidos y cuya vigencia excederá en seis meses corridos a la fecha de recepción final.

1.6.1. Acéptase el documento Boleta de Garantía N°369355, del Banco Segurity, por un monto de $2.035.295.- (dos millones treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco pesos) con vigencia hasta el 29 de noviembre de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato.

1.8. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista, la I. Municipalidad de Cerrillos no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones.

1.9. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), será designado por el Director de Obras Municipales, de acuerdo al punto once de las Bases Administrativas Generales, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.

1.10 De acuerdo a lo declarado previamente por el contratista en el Anexo número siete, éste no incluye subcontrataciones, para la ejecución de las obras que se contratan.

1.11. La duración del contrato será de treinta días corridos de acuerdo a lo ofertado en Formato número once "Oferta Técnica", en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará acta que será suscrita por el contratista la ITO correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

1.12. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

1.13. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar

los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.14. Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

1.15. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.16. Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago.

1.7. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Formulario número seis, se deja constancia en el que los socios de la empresa **FLORENTINO VALLEJOS Y CIA LTDA** son Mauricio Vallejos Abarza; Florentino Vallejos Abarza; Silvia Abarza Escobar y Mirna Riquelme Cepeda.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración del Ministerio del Interior".

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

)001322

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Ministerio del Interior
Secplan
Contratista
Página Web